



CIRCULAR NÚMERO 082

DE : SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - MUNICIPIO DE CHÍA

PARA : DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES

ASUNTO : REGISTRO HOJA DE VIDA, DECLARACION DE BIENES Y RENTAS EN LA PLATAFORMA DEL SIGEP

FECHA : CHIA, OCTUBRE 02 DE 2019

La Secretaria de Educación del Municipio, desde el mes de Septiembre del 2019 dio a conocer a DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, mediante comunicación enviada por correo electrónico a los rectores de las Instituciones Educativas Oficiales de Chía, la circular #064, el contenido del Decreto 484 de 2017, y *solicito lo relativo al diligenciamiento de la hoja de vida y la declaración de bienes y rentas*, en el sistema de información y gestión de empleo público (SIGEP) en concordancia con la **“LEY 190 DE 1995, ARTICULO 13”**.

Por lo anterior me permito informarles que revisada la plataforma SIGEP, se logró verificar que a la fecha no todos los DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, han actualizado sus hojas de vida y declaraciones de bienes y rentas, con corte de 31 de diciembre de 2018, razón por la que se solicita dar cumplimiento a esta directriz, tal como lo establece la **“Ley 190 de 1995**.

*“Artículo 13º.-Será requisito para la posesión y para el desempeño del cargo la declaración bajo juramento del nombrado, donde conste la identificación de sus bienes. Tal información deberá ser actualizada **cada año** y, en todo caso, al momento de su retiro”. Así mismo el Decreto 484 de 2017, modificó el decreto 1083 de 2015 y dispuso **“ARTÍCULO 2.2.16.4. Actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica. La actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica será efectuada a través del Sistema de Información y Gestión de Empleo Público-SIGEP y presentada por los servidores públicos para cada anualidad en el siguiente orden: a) Servidores públicos de las entidades y organismos públicos de orden nacional entre el 10 de abril y el 31 de mayo de cada vigencia. b) Servidores públicos de las entidades y organismos públicos de orden territorial entre el 10 de junio y el 31 de julio de cada vigencia”** (Subrayado fuera de texto).*

En consecuencia, se amplía el plazo de entrega de esta documentación hasta el **15 de OCTUBRE DE 2019**, para lo cual se debe imprimir, firmar y entregar esta información en la Secretaria de Educación del Municipio de Chía. Se recuerda que esta actualización es de carácter obligatorio como lo señala el estatuto anticorrupción, el no cumplimiento será sancionado, conforme a lo establecido en el código único disciplinario.

Para ingresar al sistema utilice el siguiente link: <https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep> icono de **servidores públicos** con el **USUARIO y CONTRASEÑA** enviado a los correos reportados por ustedes ante la Secretaria de Educación.

Cualquier duda ingrese a <https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep/necesita-ayuda>. Solicitamos al los Rectores(a) de las instituciones educativas oficiales asignar un funcionario administrativo que se pueda acercar a la Secretaria de Educación para recibir las instrucciones generales y poder dar soporte a los docentes de cada institución educativa.

Cordialmente,


LUIS FERNANDO DELGADO ESPITIA
 Secretario de Educación

ELABORÓ: WIGBERTO HIGUERA – PROFESIONAL UNIVERSITARIO *Wx*
 REVISÓ: HAROLD RAMÍREZ ÁLVAREZ – DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
 REVISÓ: HELEM SANCHEZ SANCHEZ – PROFESIONAL ESPECIALIZADO *Hd*
 VO.BO. OLGA RODRIGUEZ DAZA – PROFESIONAL UNIVERSITARIO *g*
 ANEXO: Dos (2) FOLIOS (DECRETO 484 DE 2017)